

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

13477 PONTEVEDRA

Edicto

D. José Tronchoni Albert, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Pontevedra, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley Concursal, hago saber:

Que en el procedimiento concurso abreviado 135/11, por auto de fecha 30/1/15, se ha acordado la conclusión del concurso voluntario del deudor Urbanizaciones Baixo Miño, S.L., cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

1. Se decreta la conclusión, por finalización de la fase de liquidación, del presente concurso de acreedores de Urbanizaciones Baixo Miño, S.L., con CIF B-36322576, con domicilio en Avda. de Portugal, 36, 1.ª de Tui, con los efectos legales inherentes.

2. Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor.

3. Se aprueba la rendición de cuentas formulada por la administración concursal y el cese de los administradores concursales.

4. Se acuerda la extinción de la sociedad Urbanizaciones Baixo Miño, S.L. y la cancelación de su inscripción en el Registro Mercantil y los demás registros correspondientes, a cuyo efecto se expedirá mandamiento conteniendo testimonio de la resolución firme.

5. Notifíquese esta resolución a todas las partes personadas y a la administración concursal. Publíquese en el BOE y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

6. Únase testimonio al expediente y llévase el original al legajo correspondiente.

Pontevedra, 30 de enero de 2015.- El Secretario Judicial.

ID: A150015185-1